



Pronunciamiento sobre el Día mundial de la toma de conciencia contra el abuso y maltrato en la vejez y el Día nacional contra el abuso, maltrato, marginación y negligencia hacia las personas adultas mayores

Acuerdo firme de la sesión ordinaria N.º 6812, artículo 8, del 13 de junio de 2024

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. Según datos del Observatorio de Envejecimiento para Costa Rica de la Universidad de Costa Rica, la proporción de personas de 65 años y más ha alcanzado el 13,63% de la población en 2022, representando un total de 710 417 personas adultas mayores. Esta cifra supera las estimaciones previas y muestra un aumento importante de personas adultas mayores en nuestro país.
2. La pandemia de COVID-19, derivada de la enfermedad causada por el virus SARS-CoV-2, conocida también como pandemia de coronavirus, tuvo un impacto significativo en la población adulta mayor, representando el 58,46% de las muertes en el país, desde el inicio de la pandemia en marzo de 2020 y hasta abril de 2022. Además, ha afectado la salud mental, ha incrementado los niveles de dependencia y discapacidad, y ha contribuido a una disminución en la esperanza de vida al nacer durante el período pandémico.
3. En Costa Rica existen desigualdades en salud que responden a diferencias importantes en las condiciones socioeconómicas de su población. Las personas mayores de 65 años que presentan menores ingresos reportan un mayor número de años con mala salud y esta situación es aún más relevante en las mujeres, tal como se indica en el artículo "Arreglos de convivencia y su contribución a la esperanza de vida a los 60 años y sus correspondientes años saludables en España, Chile y Costa Rica" (Rueda-Salazar y otros, 2021).
4. Los cambios demográficos no son uniformes en todo el país. La Región Central de Costa Rica concentra la mayor cantidad de personas adultas mayores, mientras que en las zonas rurales la proporción de este grupo ha disminuido en las últimas décadas.
5. La violencia, abuso, maltrato, abandono y negligencia hacia las personas adultas mayores está presente en nuestra sociedad y cada año se acrecienta más. De hecho, el abandono como forma de violencia hacia las personas adultas mayores en los hospitales de la Caja Costarricense de Seguro Social continúa incrementándose.
6. El 15 de junio de 2015, los Estados miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA) aprobaron la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, y Costa Rica fue uno de los cinco Estados que de inmediato firmaron su texto, junto con los Gobiernos de Uruguay, Argentina, Brasil y Chile.
7. Costa Rica ratificó la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, mediante la Ley n.º 9394, del 8 de setiembre de 2016, y el Decreto Ejecutivo n.º 39973, del 12 de octubre de 2016. Con lo cual, desde el año 2016, el país cuenta con un marco de referencia vinculante de derechos humanos específicos para las personas adultas mayores.



8. La Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores define a la violencia contra la persona adulta mayor como cualquier acción o conducta que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la persona, tanto en el ámbito público como en el privado. Además, establece como principio que la persona adulta mayor tiene derecho a vivir una vida sin ningún tipo de violencia o maltrato.
9. La violencia, abuso, maltrato, marginación y negligencia hacia las personas adultas mayores son una violación de los derechos humanos y una problemática que requiere atención y acción urgente por parte de la sociedad y las autoridades pertinentes.
10. El 15 de junio, el Día Mundial de la Toma de Conciencia contra el Abuso y Maltrato en la Vejez y el Día Nacional contra el Abuso, Maltrato, Marginación y Negligencia hacia las Personas Adultas Mayores constituyen un tema relevante, en especial al considerar la significativa proporción de personas adultas mayores en Costa Rica.

ACUERDA

1. Reconocer la salud de las personas adultas mayores como un derecho humano fundamental, que implica inexorablemente la realización de acciones dirigidas a la promoción, la prevención de las enfermedades, el cuidado, el tratamiento, el acompañamiento, la rehabilitación y el bienestar integral.
2. Instar a las autoridades competentes del Poder Ejecutivo a:
 - 2.1. Realizar campañas de prevención contra la violencia, abuso, maltrato, marginación y negligencia hacia las personas adultas mayores.
 - 2.2. Implementar programas y acciones prácticas efectivas para prevenir, detectar y sancionar la violencia, abuso, maltrato, marginación y negligencia hacia las personas adultas mayores, incluyendo la promoción de normativa que proteja sus derechos y garantice su bienestar.
 - 2.3. Brindar apoyo y atención integral a las personas adultas mayores que han sido víctimas de abuso, maltrato, marginación o negligencia, garantizando su acceso a servicios de salud, asistencia social, atención psicológica y jurídica, así como su inclusión en programas de rehabilitación y reinserción social.

ACUERDO FIRME.

Ph.D. Jaime Caravaca Morera
Director